



C I R C U L A R CSJBOYC20-202

Fecha: 24 de agosto de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso liquidación patrimonial de persona natural no comerciante”

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, oficio número 514 del 13 de marzo de 2020, suscrito por la doctora Karol Marcela Arango Parra en calidad de secretaria.	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, oficio número 514 del 13 de marzo de 2020, dentro del expediente bajo radicado 05001-40-03-021-2020-00145.	Auto del 13 de marzo de 2020 dentro del proceso bajo radicado número 05001-40-03-021-2020-00145, por medio del cual se ordenó oficiar a todos los jueces del país, con el fin de informar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Jorge Luis Buelvas Hernández identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.8904.354.  Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 573 del Código General del Proceso y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/